



DE: ASOCIACIÓN VECINAL ALPEDRETE SOSTENIBLE

PARA:

- AREA DE DISCIPLINA AMBIENTAL (DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL)**
- ÁREA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA ZONA NORTE Y OESTE (DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL)**
- ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL)**
- **SERVICIO PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA GUARDIA CIVIL (SEPRONA)-**
- **POLICÍA LOCAL ALPEDRETE**
- AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE**

ASUNTO: POSIBLE INFRACCIÓN LEY 16/1995, LEY 43/2003, LEY 9/2001 Y DECRETO 59/2006

Alpedrete Sostenible, Asociación con CIF G-84709104, y con domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado de correos 118, C.P. 28430, Alpedrete, firmamos la presente por la que queremos hacer constar la posible vulneración de diversa normativa medioambiental.

Los hechos son los siguientes:

- Durante el mes de junio de 2008, diversos miembros de la Asociación Vecinal Alpedrete Sostenible pudimos ver la realización de unas obras en el término municipal de Alpedrete, concretamente en la parcela 10 del polígono 3. (Se adjunta referencia catastral y anexo fotográfico)
- Dichas obras consisten en la eliminación de parte de la cubierta vegetal, tanto arbórea como arbustiva y herbácea, posterior explanación de la zona y asfaltado de la misma con el fin de realizar lo que parece ser un circuito de vehículos.
- En el Avance del Plan General de Ordenación Urbana este sector está clasificado como “Urbanizable Industrial”. Actualmente tiene la consideración de Suelo No Urbanizable Común. El Informe Previo de Análisis Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de abril de 2008, nº de expediente 10/461074.9/05, consideraba DESFAVORABLE la reclasificación de este sector, y el Ayuntamiento de Alpedrete ha respondido a este informe clasificando parte del Sector como No Urbanizable de Protección y clasificando otra parte del Sector como Urbanizable Industrial.

- El lugar de los hechos es terreno forestal según la Ley 43/2003, de Montes. Además se encuentra en la proximidad de un hábitat protegido por la Unión Europea mediante su Directiva Hábitats, transpuesta a la normativa interna mediante el Real Decreto 1997/1995. El hábitat en cuestión es el 91B0 “Fresnedas termófilas”. Por otra parte, el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del río Manzanares”, que tiene la consideración de Espacio Protegido Red Natura 2000 por la ley 42/2007, es limítrofe con el lugar de los hechos. El terreno tiene la consideración de Suelo No Urbanizable Común, según las vigentes normas subsidiarias de Alpedrete.
- Tanto la Ley 16/1995, forestal y de protección de la naturaleza y la Ley 43/2003, de Montes, prohíben expresamente el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales sin autorización, siendo además en este caso, un cambio de uso del suelo a urbano.
- La ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid también prohíbe expresamente la ejecución de cualquier construcción en suelo no urbanizable, sin la autorización de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Por otra parte consideramos que las actuaciones realizadas suponen un gravísimo riesgo de incendio forestal. En el Decreto 59/2006, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, (INFOMA) se establece que Alpedrete es uno de los municipios con riesgo forestal. En la Adenda Nº 2 del mencionado Decreto se prohíbe expresamente el tránsito con vehículos fuera de las vías de circulación, así como la utilización de cualquier tipo de maquinaria que genere chispas, deflagraciones o descargas eléctricas.
- En la Ley 10/1995, por la que se aprueba el Código Penal, se establece en el artículo 358, el delito por imprudencia grave, supuesto que se podría dar en caso de provocarse un incendio forestal a raíz de las actividades mencionadas anteriormente.

Lo que ponemos en su conocimiento para que surta los efectos oportunos.

Alpedrete, 17 de Julio de 2008



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de ALPEDRETE Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
28010A003000100000UH

DATOS DEL INMUEBLE

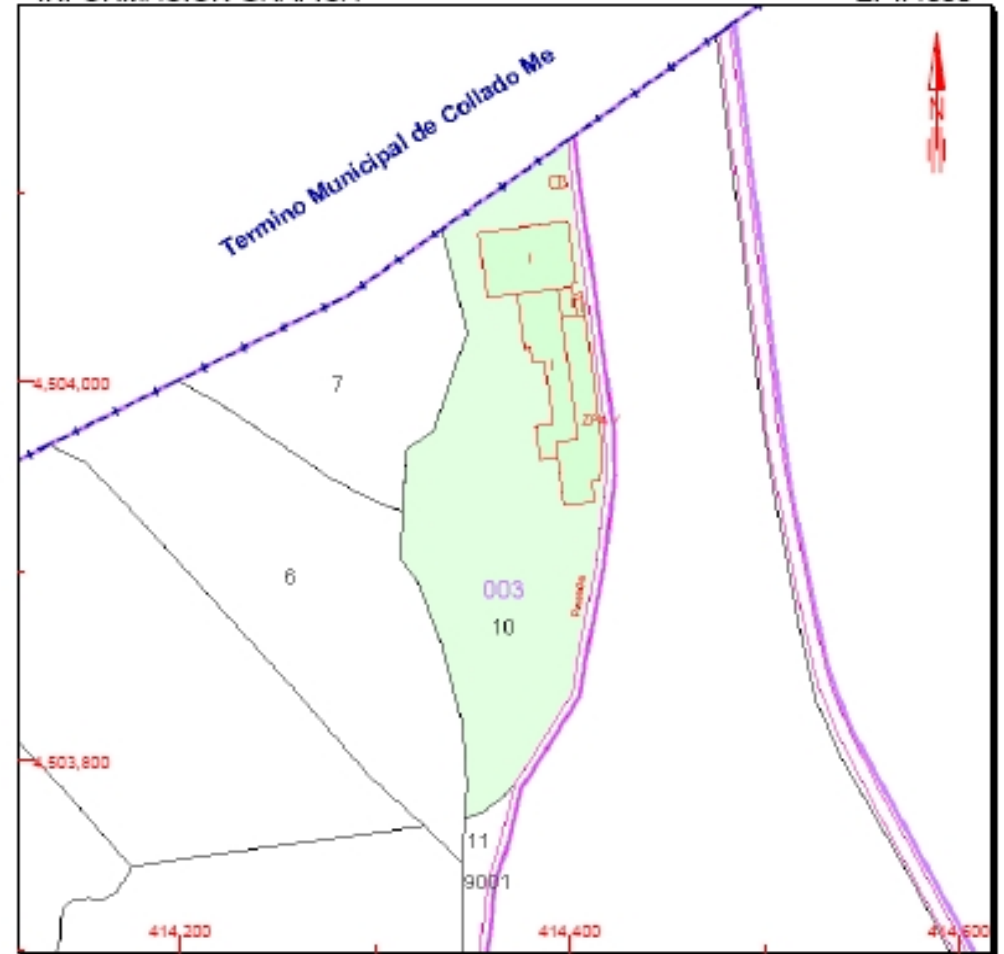
DOMICILIO TRIBUTARIO	
Polígono 3 Parcela 10	
LAS CANALEJAS. ALPEDRETE [MADRID]	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Agrario [Pastos 01]	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
Polígono 3 Parcela 10		
LAS CANALEJAS. ALPEDRETE [MADRID]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
--	11.047	--

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/4000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

- 414,600 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Lunes , 7 de Julio de 2008



ORTOFOTO AÑO 2004



ORTOFOTO AÑO 2007

